



# Regidores

Zapotlán el Grande

## HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quien motiva y suscribe **ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, en mi carácter de Regidor Municipal, con fundamento en el Artículo 115 constitucional fracción I Y II, artículos 1, 2 3, 73 y demás relativos a la constitución política del estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30 34, 41 fracción II, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 86, 87 punto 1 fracción I, 91, 92.1, 100, 101, 104, 105, 106 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco ante este pleno presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 21 PUNTO 3 DEL "REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."** Con base en los siguientes:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

- I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3 punto dos, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están





## Regidores

Zapotlán el Grande

Investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

- III.- En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación, así mismo conforme al artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la que se realicen de forma simplificada, para que tanto autoridades como ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo soliciten.
- IV.- El artículo 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que, la iniciativa de acuerdo tiene carácter de dictamen, por lo que no se turna a comisiones. Esta debe distribuirse a los municipales con la anticipación que señala el artículo 99 y, hecho lo anterior, se agenda en el punto correspondiente del orden del día respectivo. En el punto correspondiente, el munícipe da lectura a la iniciativa y con posterioridad se somete a discusión y a votación. La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, correspondiente: I. Al Presidente Municipal; II. **Los Regidores**; III. Al Sindico; y IV. A las comisiones del Ayuntamiento, colegiados o individuales.
- V. Por lo anterior, se considera necesaria la reforma y Adición a lo siguiente:

### REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

ACTUAL	PROPUESTA	TIPO DE PROYECTO
Art. 21... 3. Invariablemente, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la sesión, la Secretaría General debe entregar a los integrantes del Ayuntamiento, el orden del día incluyendo los dictámenes correspondientes.	Art. 21... 3. Invariablemente, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la sesión, la Secretaría General debe entregar a los integrantes del Ayuntamiento, el orden del día, <u>el cual deberá publicarse de en el portal web de</u>	REFORMA Y ADICIÓN

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,  
 Cd. Zapotlán el Grande, Jalisco, Jalisco, Jalisco. Tel: 52 52 575 2500  
 www.ciudadguzman.gob.mx



## Regidores

Zapotlán el Grande

transparencia y no sufrirá modificaciones por ningún motivo hasta su aprobación en pleno incluyendo los dictámenes correspondientes que se entregaran a los ediles con la misma anticipación.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones estatales a que se han hecho referencia, el suscrito en mi calidad de REGIDOR con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien elevar a esta soberanía el siguiente

### PUNTO DE ACUERDO

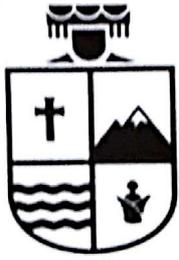
**UNICO.-** Se turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, la presente iniciativa, para reformar y/o adicionar EL ARTICULO 21 PUNTO 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con la finalidad de hacer público el orden del día con 48 horas de anticipación de las sesiones de ayuntamiento.

### ATENTAMENTE

**“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”  
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 4 DE AGOSTO DEL AÑO 2017.**

**C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ  
REGIDOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,  
JALISCO.**

c.c.p. Archivo  
EDL/hmr



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

DEPENDENCIA:	SALA DE REGIDORES
OFICIO No.	747/2017
ASUNTO:	AGENDAR PUNTO

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y aprovecho la ocasión para solicitarle que agregue en asuntos varios en la agenda de la próxima sesión de Ayuntamiento, para la aprobación del cabildo, los siguientes puntos:

1. Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a comisiones para su estudio, análisis y dictaminación del **"REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."**
2. Iniciativa de Acuerdo Económico que reforma y adiciona el artículo 21 punto 3 del **"REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."**

Sin más por el momento, agradezco las finas atenciones que brinde al presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTA MENTE**  
**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN**  
**POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVIENE**  
**ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO"**  
**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A 07 DE**  
**AGOSTO DEL AÑO 2017.**



**C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**  
**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA POTABLE**  
**SANEAMIENTO.**

SALA DE REGIDORES

EDL/hmrm  
c.c.c. Archivo.

Recibi original  
07/08/17  
10:15 AM.  
*[Handwritten signature]*